República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa

CONTRATO UOC N°39/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA N°33/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°305 GRAL. EUGENIO GARAY", ID N°300.275.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y refrendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRESTIGIO** propiedad del **SR. FERNANDO ALMADA,** ubicado en el Barrio Santa Rosa – Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad Nº1.040.828 con RUC Nº1040828-2, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°33/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°305 GRAL. EUGENIO GARAY", ID N°300.275.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°33/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°305 GRAL. EUGENIO GARAY", ID N°300.275.",** adjudicado por Resolución Nº1.622/2015 de fecha 12 de noviembre del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el contratista.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Barrio San Antonio - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*

- *Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.*
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de

pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.**68.500.000 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------
---

CONTRATACIÓN DIRECTA N°33/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°305 GRAL. EUGENIO GARAY", ID N°300.275.				**PRESTIGIO**	
N°	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
PREPARACION DE OBRA					
1	Limpieza y preparación del terreno	**M²**	**27,1**	4.000	108.400
2	Replanteo	**M²**	**27,1**	7.350	199.185
3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	**M3**	**10**	148.000	1.480.000
Estructura de H°A°					
4	Encadenados de H°A°	**M3**	**2,4**	75.000	180000
Muros de nivelación:					
5	0,30cm	**M²**	**12,2**	900.000	10980000
6	Relleno y apisonado de interiores	**M3**	**8,5**	73.500	624.750
Aislación asfáltica:					
7	De paredes	**M²**	**5,3**	61.000	323300
Muros de elevación:					
8	De 0,15cm para revocar	**M²**	**55**	42.500	2.337.500
9	De 0,15cm visto a una cara de ladrillos comunes	**M²**	**48**	61.000	2928000
10	En varillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	**ML**	**20**	98.000	1.960.000
Techo:					
11	De tejas y tejuelones prensadas	**M2**	**43**	175.000	7.525.000
Revoques:					
12	De paredes interior y exterior a una capa	**M²**	**162**	23.000	3.726.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

13	Contra piso de Hº de cascotes	M²	22	54.000	1.188.000
14	Piso de baldosa calcárea	M²	22	78.000	1.716.000
15	Zócalo calcáreo	ML	2,6	33.000	85.800
Aberturas metal y madera:					
16	Para boxes enchapados con formica	UN	3	345.000	1.035.000
17	Puerta de metal	UN	2	475.000	950.000
Aberturas metálicas:					
18	Ventanas tipo balancines	M²	3,36	375.000	1.260.000
Alfeizar de ventanas:					
19	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	7	22.500	157.500
Pinturas:					
20	De paredes a la cal	M²	66	14.500	957.000
21	De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,1	12.800	129.280
22	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	3,36	23.500	78.960
23	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M²	48	14.800	710.400
24	De maderamen y tejuelos con barniz	M²	43	15.000	645.000
25	De azulejos de 0,15x0,15cm	M²	97,5	42.000	4.095.000
26	Vidrios dobles	M²	3,36	110.000	369.600
27	Instalación eléctrica	GL	1	1.850.000	1.850.000
28	Artefactos eléctricos	GL	1	1.300.000	1.300.000
Instalación Sanitaria					
29	Agua corriente-desagüe cloacal-	GL	1	12.234.000	12.234.000
30	Pozo absorvente TIPO 2 DE 2,50X3,00	UN	1	4.500.000	4.500.000
31	Cámara séptica tipo 2de 2,00x5,00	UN	1	1.921.325	1.921.325
32	Limpieza final	M²	27	35.000	945.000
				PRECIO TOTAL :	**68.500.000**
PRECIO TOTAL: sesenta y cinco millones					

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el de Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL** CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Sr. Fernando Almada Segovia
CONTRATISTA

Juan Guillermo Ramirez Piris Da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL